

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1201/2019. (PP. 236/2021).*

NIG: 2906742120190022534.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1201/2019. Negociado: 1.

Sobre: Derechos reales: Otras cuestiones.

De: Divarian Propiedad, S.A.

Procuradora: Sra. María Amparo Salazar Revuelta.

Contra: Ignorados ocupantes de la finca sita en C/ Segismundo Moret, 37, 3.º A.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1201/2019 seguido a instancia de Divarian Propiedad, S.A., frente a ignorados ocupantes de la finca sita en C/ Segismundo Moret, 3, 3.º A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 34/2020

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Catorce de febrero de dos mil veinte.

Parte demandante: Divarian Propiedad, S.A.

Abogado: Sabino Martín Jiménez.

Procurador: Amparo Salazar Revuelta.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de vivienda, sita en C/ Segismundo Moret, número 37, planta tercera, de Málaga.

Objeto del Juicio: Acción de desahucio por precario.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Amparo Salazar Revuelta, en nombre y representación de Divarian Propiedad, S.A., frente a ignorados ocupantes de vivienda sita en C/ Segismundo Moret, Número 37, planta tercera, de Málaga, rebeldes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca sita en C/ Segismundo Moret, número 37, planta tercera, de Málaga, condenando a los demandados a que la desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de la finca sita en C/ Segismundo Moret, 37, 3.<sup>a</sup> A, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación y su publicación y exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en forma a los mismos.

En Málaga, a dos de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»